

**DECISION 709**  
**Modificación de la Decisión 504**

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

VISTOS: Los Artículos 3 y 16 del Acuerdo de Cartagena, codificado mediante Decisión 563, la Decisión 504 "Creación del Pasaporte Andino", las Decisiones 625, 655 y 678; y la Propuesta 220, y,

CONSIDERANDO: Que, mediante la Decisión 678 el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores amplió el plazo de entrada en vigencia del "Pasaporte Andino", creado mediante la Decisión 504, hasta el 31 de diciembre de 2008; y,

Que, es necesario brindar un plazo adicional para la entrada en vigencia del Pasaporte Andino en los Países Miembros que aún no lo han hecho;

**DECIDE:**

**Artículo Único.-** Postergar hasta el 31 de diciembre de 2009 el plazo establecido en el artículo 5 de la Decisión 504.

Dada bajo la modalidad de Videoconferencia, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil ocho.